

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

#### 17 POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 2

##### EDICTO

Doña Cristina Pousa Blasco, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña María Nieves Bayo Recuero, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Pozuelo de Alarcón y su partido, los presentes autos de juicio rápido de faltas bajo el número 249 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados: el representante legal de “Hiperacor”, como perjudicado, asistido por la letrada doña María Teresa de Roa del Campo, y don Ismael Benamar Ben-Allal, como denunciado, asistido de la letrada doña María del Mar Gómez-Zorrilla Resaño.

Que debo condenar y condeno a don Ismael Benamar Ben-Allal, como autor penalmente responsable de una falta de hurto en tentativa prevista en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación con los artículos 15.2 y 16 del mismo cuerpo legal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria que establece el artículo 53 del Código Penal para el supuesto de impago, y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil al representante de “Hiperacor” en la cantidad de 36 euros, así como al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ismael Benamar Ben-Allal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 15 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/17.540/10)